

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 24553

Ref. Expediente N° SD2025/0093353

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 12 de septiembre de 2025, Andres Felipe Valencia Giraldo, presentó la solicitud de registro de la Marca LA CALLE DEL VALLENATO (Nominativa), para distinguir servicios comprendidos en la clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 22238 de 15 de diciembre de 2025, se requirió a Andres Felipe Valencia Giraldo para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, particularmente lo relacionado con la acreditación del tamaño empresarial que permitiera acceder a la tasa para micro, pequeñas y medianas empresas (MiPYME).

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que Andres Felipe Valencia Giraldo, **no** dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Andres Felipe Valencia Giraldo, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., el 9 de abril de 2026



**Superintendencia de
Industria y Comercio**



Resolución N° 24553

Ref. Expediente N° SD2025/0093353

**DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**

